



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2018-00396-00
Demandante: Corporación para Consultorías y Construcciones Urbanas-
Conurbanas
Demandado: Distrito Capital de Bogotá- Secretaría Distrital de Hábitat

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a que aún no ha sido posible llevar a cabo la notificación del representante legal del edificio Marie Lofts, en su calidad de tercero interesado y habida cuenta que, en memorial suscrito por la parte actora, se señaló su dirección electrónica, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordenar a Secretaría realizar la notificación del representante legal del edificio Marie Lofts, a las direcciones electrónicas: rodriguez.pili@gmail.com; rodriguez.pili@gmail.com

En caso de que la misma no pueda surtirse debidamente, déjese la respectiva constancia y procédase al emplazamiento de conformidad con el artículo 306 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez